| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| **Pública** | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *1_5055_48_2025 Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Empleo y Trabajo en la gestión de relaciones con las diferentes áreas del SENA, coordinación interinstitucional, supervisión del cumplimiento de compromisos, elaboración y revisión de documentos para comités y reuniones, así como el seguimiento al Consejo Directivo Nacional y otras actividades relacionadas, durante la vigencia de 2025.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | *Título Profesional Universitario en núcleos básicos del conocimiento en comunicación social, periodismo y afines con Especialización.* |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 101.661.666). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.111.666), b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2025, por valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.050.000) cada uno.* |
| **PLAZO:** | 31 de diciembre de 2025. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *Bogotá D.C.* |
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato será designada por la Directora de Empleo y Trabajo.* |



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

| | |
|---|---|
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | *Directora de Empleo y Trabajo* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** es una entidad pública de carácter nacional, con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, su misión consiste en invertir en la infraestructura necesaria para fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en diversas regiones del país. Esto se logra a través de la formación profesional integral, alineada con los objetivos del Gobierno Nacional, y orientada a cubrir las necesidades específicas de recursos humanos de las empresas.

El SENA como entidad encargada de cumplirla función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994), articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026",* en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos.



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

Dentro de este ejercicio misional, al SENA se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, Fondo creado mediante la Ley 789 de 2002 en su artículo 40 con la finalidad de financiar iniciativas empresariales, sustentado jurídicamente en el Decreto 934 de 2003 (expedido por el Ministerio de la Protección Social) y compilado en el Decreto 1072 de 2015, norma que otorga la facultad de reglamentar internamente la operación del Fondo Emprende a través de acto administrativo que considere el Consejo directivo del Fondo.

Al respecto, se puede observar que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender: *"como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.*

*(…)*

*El Fondo Emprender se regirá por el Derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados".*

Siendo lo anterior, el Fondo Emprender una fuente de financiación que brinda capital semilla a todos los colombianos sin límite de edad, estudiantes del SENA, estudiantes universitarios, profesionales, egresados y retornados al país, el cual tiene por objeto financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio.

El Decreto 934 de 2003, reglamentario de la Ley 789 de 2002, en sus apartes relevantes para el

presente expresa en los siguientes artículos:

> ***"Artículo 1º.*** *Naturaleza del Fondo Emprender - FE. El Fondo Emprender - FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio* Nacional de Aprendizaje, Sena, administrada por esta entidad*, el cual* se *regirá por el derecho privado.*
>
> ***…***



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

*Artículo 4º. Administración y dirección del Fondo Emprender - FE. La* administración del Fondo Emprender - FE estará a cargo del Consejo ***Directivo*** *del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, q**uien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo.***

*El Fondo Emprender - FE **contará con una Dirección Ejecutiva** a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o su delegado **quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.***

*…*

***Artículo 6º.** Funciones de la Dirección del Fondo Emprender - FE. **La Dirección del Fondo Emprender** - FE ejercerá las siguientes funciones:*

*1. **Dirigir la ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto**, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.*

*2. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo* Emprender - FE cumpla con su objeto*.*

*5. **Celebrar los contratos necesarios para** la ejecución de los proyectos empresariales, **el manejo de los recursos del fondo** y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo.*

*9. Comprometer los recursos y **ordenar el gasto.***

*…*

***Artículo 11.** Sistema de manejo de los recursos. **De acuerdo con lo dispuesto en la ley** y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, p**odrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo**.*

*…*

***Artículo 13.** Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender - FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, **los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas** y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control.* (negrilla y subrayado fuera de texto)



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

El Fondo Emprender, funciona bajo el siguiente esquema operativo:

1. Servicios de Evaluación de planes de negocio. A través de inteligencia artificial, se evalúan los aspectos técnicos, comerciales y financieros de cada proyecto presentado. Una parte de las variables se evalúa por expertos.
2. Servicios de interventoría para los contratos de cooperación. Para realizar control y seguimiento a los recursos asignados
3. Servicios tecnológicos. Para disponer de los instrumentos y herramientas necesarias para ofrecer la mejor experiencia de usuario al emprendedor, como lo es plataforma tecnológica, firmas digitales.
4. Servicios de garantías mobiliarias para garantizar que, los recursos tengan el uso propuesto por el emprendedor, tales como pólizas, garantías mobiliarias
5. Servicios de encargo fiduciario. Para lograr la dispersión de los recursos por medio de pagos, de acuerdo con los planes operativos presentados por los emprendedores.
6. Servicios de cartera. Para realizar la gestión y el cobro de cartera que, se derive de los proyectos o iniciativas empresariales no condonados.
7. Servicios profesionales. Para la conformación de un equipo que, soporte la operación del Fondo Emprender.




Las Unidades de Emprendimiento del SENA programan y brindan asesorías y entrenamientos a los emprendedores con el fin de guiarlos en su proceso de formulación de cada uno de los componentes del plan de negocios y su formalización (registro) en el sistema de información. Si bien las Unidades de Emprendimiento adelantan un chequeo técnico integral para la postulación del plan, el emprendedor será el directo responsable de la postulación del plan de negocios a las convocatorias, a través de la plataforma tecnológica y/o herramientas, que, para tal fin disponga el SENA, así como de la actualización de la información contacto y datos personales.

Se busca consolidar y el modelo de negocio en un documento (Plan de negocios), a través de asesorías que buscan desarrollar competencias emprendedoras y acompañar el paso a paso, hasta alcanzar la formulación completa del plan de negocios, el cual será postulado a las convocatorias



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

que el Fondo Emprender apertura cada año. La formulación de los planes de negocio estará asesorada por las Unidades de Emprendimiento.

Se hace necesario caracterizar las competencias y habilidades con las que el emprendedor llega a recibir el servicio de acompañamiento para una posible postulación al Fondo Emprender. Se cuenta con herramientas que permiten conocer el perfil del emprendedor y si se hace necesario mejorar sus competencias antes de avanzar a cualquier otra fase de su modelo de negocio. Se visualiza esta primera etapa como un requisito y condición para iniciar la ruta que recorrerá el emprendedor dentro de su proceso de emprendimiento.

Conforme al Acuerdo 10 de 2019 señala que:

*"Artículo 2o. El manejo y funcionamiento del Fondo Emprender se guiará por el derecho privado y su desarrollo deberá responder a los fines y metas determinadas por la Ley 789 o la que la remplace.*

*Se tendrán como competentes para el manejo y funcionamiento los siguientes:*

*(…) 3. El Director de Empleo y Trabajo, o la dirección que tenga a cargo el programa de emprendimiento, estará facultada para realizar los estudios previos, análisis y documentos necesarios para la ejecución de los recursos. Estos procesos se realizarán bajo el acompañamiento y con visto bueno de la Dirección jurídica del SENA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004 en la gestión de los proyectos de actos administrativos necesarios para atender los recursos interpuestos ante el Consejo Directivo y/o Director Ejecutivo. Igualmente, estará facultado para realizar todos los negocios, actos y acciones jurídicas que se realicen con los beneficiarios del Fondo Emprender, así como para responder directamente o indirectamente por medio de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, las Acciones Constitucionales y Medios de Control, que no sean de competencia exclusiva del Consejo Directivo Nacional, también será competente de conocer aquellas solicitudes y peticiones trasladadas por la Secretaría de dicho órgano. Así mismo, tendrá a su cargo a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento la operación y cumplimiento de los cometidos fijados por las dos instancias anteriores, así como la articulación con los demás programas y dependencias necesarias para la ejecución de los recursos y metas".*

Dentro de la estructura del SENA, destaca la Dirección de Empleo y Trabajo, la cual tiene la misión de proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico.

El Decreto 249 de 2004, que modifica la estructura del SENA, en su artículo 14, establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo, que incluyen:



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

*"1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. // 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país. (…)"*

En cuanto al marco normativo que rige las acciones de la Dirección de Empleo y Trabajo en materia de emprendimiento, destacan las siguientes leyes:

- **Ley 2069 de 2020**, que promueve el emprendimiento en Colombia, estableciendo un marco regulatorio para el fomento del emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, con el fin de mejorar el bienestar social y generar equidad.

- **Ley 1014 de 2006**, que fomenta la cultura del emprendimiento y, en su artículo 2, literal j, busca a través de redes de emprendimiento el acompañamiento y sostenibilidad de nuevas empresas en un entorno seguro, controlado e innovador. Esta ley crea la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada por el SENA y otras 14 entidades nacionales.

Para cumplir con estas funciones y ejecutar los programas institucionales relacionados con el emprendimiento, la empleabilidad y la observación ocupacional, la Dirección de Empleo y Trabajo está organizada en tres grupos de trabajo, según se dispone en la Resolución 1-03266 del 13 de diciembre de 2024:

1. Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo
2. Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional
3. Coordinación Nacional de Emprendimiento

Es importante señalar que la resolución mencionada mantiene vigentes las funciones de los grupos establecidos en la Resolución 1-01470 de 2021, que regula la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo. En este sentido, dentro de las funciones más relevantes del grupo de Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentran:

*"1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al*



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

*SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. // 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país. (…)"*

Respecto a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, esta se encuentra conformada así:

| Denominación y Grado | ID Planta | Servidor Público que lo ocupa actualmente |
|---|---|---|
| Asesor G04 | 8211 | Isidro Beltrán Hernández |
| Asesor G04 | 8222 | Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E) |
| Profesional G01 | 1894 | Vacante Definitiva |
| Técnico G03 | 8217 | Luz Angela Moreno Parra |
| Técnico G01 | 8216 | Genny Andrea García Pereira |
| Secretaria G03 | 292 | Leidy Viviana Díaz Gaona (E) |

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público. Se utilizó una metodología hibrida con elementos de prospectiva y de diseño de pensamiento, desarrollada bajo un enfoque sistémico que buscó comprender las tendencias posibles o factores de cambio determinantes para escenarios futuros en el SENA.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Para lograrlo ha formulado la estrategia campeSENA, cuya finalidad es contribuir a la soberanía alimentaria del país y a la calidad de la vida de la población campesina, mediante la trasformación productiva y sostenible de la economía aportando al logro de la paz total y la justicia social.



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4




En concordancia con el Plan Estratégico del SENA y el Plan de Acción, la entidad contempla objetivos armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional. Desde el accionar de la entidad presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento",* haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.






Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible.

La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

| ODS | Meta |
|---|---|
| **4. Garantizar una educación Inclusiva y Equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos** | (…) 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. |
| **8. Promover el crecimiento Económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos** | (…) 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros. |

El Plan Estratégico cuenta con un Cuadro de Mando Integral que contiene las iniciativas estratégicas e indicadores por medio de los cuales se realiza el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Las iniciativas estratégicas son los planes, programas, proyectos y esfuerzos adicionales que ejecuta la entidad para cumplir su misión y alcanzar su visión. Es importante tener en cuenta que la planeación debe ser flexible, con el fin de responder a los ajustes del contexto. A continuación, se despliega la estrategia, haciendo un desglose de las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas estratégicas para y los indicadores, con las metas anuales y plurianuales del cuatrienio 2023-2026, así en materia de emprendimiento:

| **Perspectiva: Valor** | **Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.** | | |
|---|---|---|---|
| **INICIATIVAS ESTRATÉGICAS** | **INDICADORES** | **META PLURIANUAL** | **META 2025** |
| VA-O1-I2 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía popular - Full Popular | 010. Empresas Creadas en Economía popular a través del Fondo Emprender - Full Popular | 162 | 54 |
| VA-O1-I2 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector | 011. Empleos potenciales directos de economía popular a través del Fondo Emprender - Full Popular | 567 | 189 |



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

| | | | |
|---|---|---|---|
| de la economía popular - Full Popular | | | |
| VA-O1-I8. Brindar atención integral y diferencial a las mujeres | 035. Mujeres beneficiadas por convocatorias Fondo Emprender | 1.608 | 500 |

| **Perspectiva: Valor** | **Objetivo VA-O2. Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.** | | |
|---|---|---|---|
| **INICIATIVAS ESTRATÉGICAS** | **INDICADORES** | **META PLURIANUAL** | **META 2025** |
| VA-O2-I12. Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la cobertura, calidad y pertinencia de emprendimiento | 041. Iniciativas empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender (Incluye Empresas con Asignación de Recursos para Sostenibilidad) | 6.961 | 2.665 |
| VA-O2-I12. Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la cobertura, calidad y pertinencia de emprendimiento | 042. Empleos potenciales directos a través de Fondo Emprender (incluye autoempleo) | 20.816 | 5.204 |

Respecto al plan de acción del SENA, el programa de emprendimiento dispone de una ruta, la cual se compone de dos grandes fases: Fase CREAR. La entidad ha dispuesto acciones de orientación, entrenamientos, acompañamiento y asesoría en la ideación, validación y formulación de una iniciativa empresarial, culminando con la creación de la empresa y su puesta en marcha. Estas acciones buscan asegurar que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar sus ideas de negocio de manera efectiva y sostenible.

| Acciones Disponibles: | Objetivos: | Resultado Esperado: |
|---|---|---|
| • Orientación<br>• Entrenamientos<br>• Acompañamiento<br>• Asesoría | • Idear la iniciativa empresarial<br>• Validar la idea de negocio<br>• Formular el plan de empresa<br>• Crear y poner en marcha de la empresa | • Emprendedores capacitados con herramientas y conocimientos para desarrollar sus ideas de manera efectiva y sostenible. |

Fase de FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. La entidad ha implementado acciones de entrenamiento y asesoría personalizada a los empresarios interesados. En esta fase, se realiza un diagnóstico inicial y luego se acuerda un plan de acción para fomentar el crecimiento y la escalabilidad del tejido productivo empresarial. Estas acciones están diseñadas para ayudar a las empresas a superar obstáculos, mejorar su competitividad y alcanzar nuevos mercados.



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

| Acciones Disponibles: | Proceso: | Objetivos: | Resultado Esperado: |
|---|---|---|---|
| • Entrenamientos personalizados<br>• Asesoría personalizada | • Diagnóstico inicial de la empresa<br>• Acuerdo de un plan de acción | • Fomentar el crecimiento y escalabilidad<br>• Mejorar la competitividad<br>• Alcanzar nuevos mercados | • Empresas más competitivas y preparadas para enfrentar nuevos desafíos. |

Frente al desarrollo de las estrategias del Fondo Emprender se encuentran:

**Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo**

A. Línea de generación de empresa y empleo – CREAR La estrategia CREAR fomenta la creación de empresas, la generación de empleo en Colombia, por medio de asesoría para la creación empresas otras fuentes de financiación y asesoría para la presentación de proyectos a las diferentes convocatorias Fondo Emprender.

B. Fortalecimiento Empresarial La Estrategia de Fortalecimiento Empresarial tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las Micros, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento y escalabilidad. A través de esta estrategia, se atienden empresas legalmente constituidas que provengan de la estrategia CREAR además de aquellas empresas del ecosistema emprendedor que se acerquen a los Centros de Desarrollo Empresarial solicitando el servicio.

C. A través de la estrategia de Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo La coordinación nacional de emprendimiento se implementará la estrategia de modernización del capital psicológico del modelo de operación 4K buscando en la búsqueda la calidad de la ruta de entrenamiento mediante tecnologías actuales con énfasis en Identificación de las necesidades de grupos focales, establecimiento de metas e instrumentos de medición, creatividad y dinamismo.

**Emprendimiento Asociativo y Cooperativo**. En el marco de la MESA NACIONAL ASOCIATIVIDAD , el programa SER fortalecerá la ruta de atención a asociaciones y cooperativas para su aplicación en las organizaciones productivas focalizadas en región que aporte a su sostenibilidad económica, ambiental, social y cultural.

**Seguridad Alimentaria.** En el marco del fortalecimiento de la economía campesina familiar comunitaria amparado en el acto legislativo 01 de 2023 el cual reafirma el mandato ético de los derechos de los campesinos emitido por naciones unidas en 2018, se adoptaran metodologías participativas para el reconocimiento de la biodiversidad alimentaria en cada municipio, a fin de lograr la conservación de las especies nativas y criollas en su entorno con el propósito de mejorar la autonomía alimentaria de las comunidades campesinas a través de la implementación de huertas campesinas comunitarias.



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

Aprovechamiento de los sistemas productivos agroalimentarios sostenibles para la promoción y difusión de conocimientos, prácticas y productos alimenticios que promuevan el autocuidado en las comunidades a través del desarrollo de acciones de Información, formación y comunicación alrededor de hábitos de consumo de alimentos adecuados, suficientes, de calidad, fomentando los de origen local, en los diferentes entornos.

**Acceso a Mercados**. Se promoverán los encuentros locales donde se realice el intercambio de semillas y comercialización de excedentes de los productos generados en los nuevos sistemas agroalimentarios basados en la agroecología, fortaleciendo la identidad campesina y la seguridad alimentaria con el reconocimiento de las semillas nativas y criollas generando la construcción de las bibliotecas locales de semillas integradas a una red nacional. Agroecología Y Bioeconomía Se apoyará la transformación productiva hacia modelo agroecológicos a partir de la realización de eventos de divulgación, identificación de modelos exitosos en agroecología permacultura y bioeconomía que permitan el intercambio y apropiación de experiencias replicables. Articulación con entidades asociadas a la investigación a nivel local o nacional para adelantar estudios en la identificación de propiedades nutricionales y potencialidades de las especies identificadas en los territorios para promover su conservación y utilización de acuerdo a las características identificadas.

**Diversificación Productiva**. Creación y fortalecimiento de unidades productivas rurales y campesinas en el diseño y desarrollo de nuevos y mejores bienes y servicios para sofisticar y diversificar la oferta interna y exportable del país, con énfasis en modelos de producción agroecológicos, turismo rural sostenible y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, desarrollando y fortaleciendo sus emprendimientos en aspectos organizativos, administrativos y técnicos.

**Desarrollo Del Enfoque Territorial**. Fortalecer esquemas de reconocimiento y dialogo comunitario y territorial en procura de intervenciones con enfoques de identidad propia que aporten a su fortalecimiento social y económico.

Respecto a su duración los particulares contratados se señalan estrictamente por un tiempo necesario para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas funciones no pueden ser realizadas con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Adicionalmente, no supone iguales condiciones a las que se derivan de una relación legal y reglamentaria con la administración o de un contrato laboral por cuanto, no existe subordinación. La relación contractual tiene como características la autonomía e independencia del contratista, por consiguiente, los contratistas no son servidores públicos sino particulares que prestan una función pública, su relación está regulada además de las disposiciones contenidas en la Ley, por las estipulaciones realizadas dentro del contrato mismo.
Es por ello por lo que teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones el tiempo



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

propuesto hace parte del cumplimiento de las actividades propuestas en el Fondo Emprender.

Dentro de las actividades propias de la Coordinación Nacional de Emprendimiento se justifica la necesidad en contratar un profesional para acompañar al Fondo Emprender del SENA, verificando la metas y actividades así:

| REGIONAL | FONDO EMPRENDER | | | Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA) | FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Planes Viabilizados FE | Iniciativas Empresariales Financiadas | Empleso Potenciales | Puesta en Marcha FE | Empresas con plan de Acción Formulado | Empresas en Fortalecimiento | Empleos Fortalecimiento |
| AMAZONAS | 19 | 17 | 33 | 13 | 40 | 40 | 20 |
| ANTIOQUIA | 251 | 227 | 443 | 319 | 499 | 499 | 248 |
| ARAUCA | 32 | 28 | 55 | 60 | 75 | 75 | 37 |
| ATLÁNTICO | 79 | 72 | 141 | 85 | 110 | 110 | 55 |
| BOGOTÁ D.C. | 331 | 299 | 584 | 204 | 242 | 242 | 120 |
| BOLÍVAR | 106 | 95 | 186 | 117 | 128 | 128 | 64 |
| BOYACÁ | 238 | 218 | 426 | 141 | 179 | 179 | 89 |
| CALDAS | 66 | 59 | 115 | 41 | 147 | 147 | 73 |
| CAQUETÁ | 77 | 69 | 135 | 149 | 69 | 69 | 34 |
| CASANARE | 48 | 43 | 84 | 62 | 50 | 50 | 25 |
| CAUCA | 75 | 67 | 131 | 92 | 145 | 145 | 72 |
| CESAR | 48 | 43 | 84 | 62 | 52 | 52 | 26 |
| CHOCÓ | 34 | 31 | 61 | 36 | 72 | 72 | 36 |
| CÓRDOBA | 57 | 51 | 100 | 136 | 60 | 60 | 30 |
| CUNDINAMARCA | 176 | 158 | 309 | 195 | 251 | 251 | 125 |
| GUAINÍA | 14 | 12 | 23 | 16 | 37 | 37 | 18 |
| LA GUAJIRA | 65 | 58 | 113 | 76 | 114 | 114 | 57 |
| GUAVIARE | 18 | 17 | 33 | 38 | 42 | 42 | 21 |
| HUILA | 240 | 217 | 424 | 314 | 189 | 189 | 94 |
| MAGDALENA | 33 | 30 | 59 | 32 | 25 | 25 | 12 |
| META | 40 | 36 | 70 | 80 | 70 | 70 | 35 |
| NARIÑO | 141 | 127 | 248 | 181 | 103 | 103 | 51 |
| NORTE DE SANTANDER | 81 | 73 | 143 | 113 | 67 | 67 | 33 |
| PUTUMAYO | 24 | 22 | 43 | 40 | 59 | 59 | 29 |
| QUINDÍO | 76 | 68 | 133 | 35 | 120 | 120 | 60 |
| RISARALDA | 48 | 43 | 84 | 60 | 99 | 99 | 49 |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, P | 20 | 18 | 35 | 19 | 36 | 36 | 18 |
| SANTANDER | 114 | 103 | 201 | 194 | 205 | 205 | 102 |
| SUCRE | 67 | 60 | 117 | 96 | 82 | 82 | 41 |
| TOLIMA | 79 | 71 | 139 | 85 | 142 | 142 | 71 |
| VALLE DEL CAUCA | 227 | 207 | 404 | 253 | 472 | 472 | 235 |
| VAUPÉS | 9 | 8 | 16 | 4 | 21 | 21 | 10 |
| VICHADA | 19 | 18 | 35 | 20 | 23 | 23 | 11 |
| **Total** | **2.948** | **2.665** | **5.204** | **3.368** | **4.025** | **4.025** | **2.003** |

La **Dirección de Empleo y Trabajo** del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia tiene como misión principal fomentar el empleo formal y la capacitación laboral, asegurando la integración de los colombianos en el mercado de trabajo. Para ello, la institución implementa estrategias de difusión y comunicación que permiten que tanto los empleadores como los



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

trabajadores, especialmente los aprendices, tengan acceso a la información necesaria sobre los servicios y programas disponibles.

**1. Objetivos de la difusión y comunicación**

El proceso de difusión y comunicación tiene como objetivos primordiales:

- **Informar** a los ciudadanos sobre las oportunidades de empleo, formación y apoyo que ofrece el SENA.
- **Orientar** a los trabajadores y empleadores sobre los servicios y programas que pueden utilizar para mejorar las competencias laborales.
- **Promover** la integración de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral mediante programas de formación y colocación.

**2. Canales de difusión**

El SENA utiliza diversos canales para llevar a cabo su labor comunicacional:

- **Plataforma digital**: El portal web del SENA es uno de los canales más utilizados. En este espacio se publican vacantes de empleo, programas de formación, capacitaciones, eventos y convocatorias. Los usuarios pueden acceder a la información desde cualquier parte del país.
- **Redes sociales**: Plataformas como Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn son cruciales para llegar a un público amplio. A través de estos medios, el SENA comparte actualizaciones sobre vacantes de trabajo, programas de capacitación y otros servicios. Las redes sociales permiten una interacción directa con los usuarios.
- **Aplicaciones móviles**: El SENA también ha desarrollado aplicaciones que permiten a los usuarios acceder a la oferta educativa y de empleo desde sus dispositivos móviles. Esto facilita que los interesados consulten información actualizada en cualquier momento.
- **Centros de atención al ciudadano**: Las oficinas físicas del SENA, en todo el país, actúan como puntos de difusión de los programas de empleo. Allí, los usuarios pueden recibir orientación personalizada sobre los servicios disponibles.
- **Medios de comunicación**: El SENA también utiliza la televisión, radio y otros medios tradicionales para llegar a públicos más amplios, especialmente en regiones apartadas o de difícil acceso.

**3. Estrategias comunicacionales**

La estrategia de comunicación del SENA está orientada a garantizar que los mensajes sean claros, accesibles y relevantes para todos los públicos, con especial énfasis en los jóvenes, mujeres, personas en situación de discapacidad y poblaciones rurales. Algunas de las estrategias son:



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

- **Campañas de sensibilización**: Estas campañas se realizan tanto a nivel nacional como regional, con el fin de promover el empleo formal y la importancia de la capacitación para mejorar las oportunidades laborales.
- **Alianzas estratégicas**: El SENA trabaja en conjunto con otras entidades gubernamentales, empresas y organizaciones no gubernamentales para maximizar el impacto de sus programas de empleo y formación.
- **Eventos y ferias de empleo**: Se realizan eventos físicos y virtuales en los que se ofrece información sobre vacantes y oportunidades de formación. Además, se brinda orientación sobre la elaboración de hojas de vida y estrategias para afrontar entrevistas de trabajo.
- **Asesoría personalizada**: A través de los Centros de Empleo, se ofrece asesoría directa a los interesados en encontrar trabajo o mejorar sus condiciones laborales. Esto incluye el acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo y la orientación para acceder a programas de formación técnica.

**4. Evaluación y retroalimentación**

El proceso de difusión y comunicación también incluye mecanismos de evaluación para medir la efectividad de las estrategias implementadas. El SENA realiza encuestas, grupos focales y análisis de datos para determinar cómo los usuarios reciben y comprenden la información que se les proporciona. A partir de los resultados, se ajustan las campañas y se mejoran los canales de comunicación para garantizar un mayor alcance y un impacto más efectivo en la población objetivo.

En conclusión, el proceso de difusión y comunicación de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA es un componente clave en su misión de facilitar el acceso de los colombianos al mercado laboral. A través de una variedad de canales y estrategias, el SENA se asegura de que la información sobre empleo y formación llegue de manera efectiva a quienes más lo necesitan, promoviendo un entorno de trabajo más inclusivo y capacitado en Colombia.

Es preciso señalar que conforme a la Resolución 1-03266 del 13 de diciembre de 2024, la Coordinación Nacional de Emprendimiento se conforma así: dos (2) asesores, un (1) profesional, dos (2) técnicos y una (1) secretaria, sin embargo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas de la Coordinación el personal de planta adscrito a dicho grupo de trabajo no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio enunciadas.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento se requiere de un profesional especialmente en lo relacionado con la atención prioritaria con el Despacho del Director General, atención de las estrategias de difusión y comunicacional de la Dirección de Empleo y Trabajo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

a. *Participar en la planeación y ejecución de estrategias de comunicación de la Dirección de Empleo y Trabajo.*
b. *Articular con las áreas internas del SENA, el acompañamiento en la organización de acciones de difusión y promoción de los servicios de la Dirección de Empleo y Trabajo.*
c. *Proyectar los informes que le sean requeridos por la Dirección de Empleo y Trabajo.*
d. *Ser enlace de la Dirección de Empleo y Trabajo y el Despacho de la Dirección General.*
e. *Apoyar y ayudar en la programación de reuniones, convocatorias y eventos programados u organizados por la Dirección de Empleo y Trabajo y demás dependencias del SENA u otras entidades.*
f. *Elaborar y/o actualizar manuales de la Dirección de Empleo y Trabajo, procedimientos y procesos en cumplimiento del objeto contractual, realizando corrección de estilo y conforme a los parámetros de diseño aprobado por el Manual de identidad corporativa del SENA.*
g. *Apoyo la revisión de los diferentes documentos que sean de importancia de la Dirección de Empleo y Trabajo.*
h. *Entregar un plan de acción y ruta para la entrega de informes de gestión en el año 2025.*
i. *Realizar el seguimiento a los procesos de fomento, divulgación y comunicación al emprendimiento de las regionales del SENA.*
j. *Seguimiento en cuanto a la divulgación y promoción de los servicios de la Dirección de empleo en las regionales.*
k. *Acompañar en el seguimiento a los procesos de producción del material promocional Dirección de Empleo y Trabajo y/o del Fondo Emprender basados en el manual de identidad corporativa del SENA.*
l. *Gestionar lo relacionado con la redacción y publicación de contenidos en las páginas web y de los canales digitales disponibles del Fondo Emprender y/o la Dirección de Empleo y Trabajo para la difusión de los servicios y convocatorias.*
m. *Asistir a reuniones en el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con la normatividad vigente.*



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

*n. Desarrollar una estrategia comunicacional para los procesos misionales de Dirección de Empleo y Trabajo y/o Fondo Emprender.*

*o. Diseñar estrategias de comunicaciones para las regionales.*

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Bogotá D.C.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito la Directora de Empleo y Trabajo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora de Empleo y Trabajo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Denisee Youderly Suárez Urueña, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| SELECTIVA | 08/12/2009 | 30/10/2010 | 9 | 22 | X | |
| RCN | 7/09/2015 | 6/01/2020 | 52 | 0 | X | |
| Ministerio del Transporte | 28/01/2023 | 31/05/2023 | 4 | 3 | X | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL, EXPERIENCIA | | | 65 | 25 | | |

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

**13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.447571 de 2023 | Efraín Andrés Rodríguez Ovalle | Prestar los servicios profesionales para apoyar la Dirección de Empleo y Trabajo en el desarrollo y seguimiento de las acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y del Plan de Acción para la vigencia 2023. | 31/12/2023 | $120.000.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3165166 de 2022 | Luisa Fernanda Velásquez Giraldo | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como abogada para apoyar en la estructuración, revisión y mejoramiento de asuntos jurídicos relacionados con las actividades estratégicas de la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2022. | 31/12/2022 | $127.832.064 | Contratación Directa |

**14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

Luz Dana Leal Ruiz

**LUZ DANA LEAL RUÍZ**
**Directora de Empleo y Trabajo**

Proyectó: Mónica T. – Contratista FE

## 9. Control de cambios

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| V09 | Noviembre | Se realiza la inclusión de las generalidades del formato.<br><br>Se ajusto conforme a la política de integridad<br><br>Se ajusto el numeral 14 |



Hash: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

# Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

## Autenticidad



Luz Dana Leal Ruiz

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

| | |
|---|---|
| E-mail | vg6704001@gmail.com |
| IP | 191.156.231.78 |
| Rol | Firmante |
| Firmado | 22/1/25, 15:06:55 GMT-5 |

**Hash de firmante:**

3b3f6f810e2c08e15f4f1ec443862bbdf2edd3ea393902332e7eb57467826ff5

## Integridad del documento

Número de documento: WEI66U43UY

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: bb69cb6e72163b5a07a80fc9d908815831c30cdf0dcf5558f851c103ba9d92d4

## Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**